



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar el gasto de 600.000,00 euros destinado a la financiación de las subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia e infancia, en el ejercicio 2017.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.260.182,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión de alojamientos no institucionalizados con acompañamiento social para personas sin hogar.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LOS DELEGADOS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONES Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 3.- Avocar la competencia para la realización de obras y actuaciones de subsanación de deficiencias en el inmueble adscrito al Distrito de Moratalaz destinado a instalación deportiva "La Elipa", situado en la calle Alcalde Garrido Juaristi s/n c/v a la carretera de Vallecas a La Elipa y Calle Arroyo de la Media Legua, y delegarla en la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONES

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 4.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la ampliación de la actividad de restaurante en la planta primera del edificio sito en la calle de Andrés Mellado número 54, promovido por Grupo Cuervo Hostelería S.L. Distrito de Chamberí.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos y edificios adscritos al Distrito y el gasto plurianual de 2.159.065,65 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.



- 6.- Autorizar el contrato de servicios de información, control de acceso y atención al público de edificios adscritos al Distrito de Moratalaz y el gasto plurianual de 511.909,82 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.
- 7.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público en la calle de Juan Ignacio Luca de Tena número 9, promovido por Inversiones Alprosa, SL. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 8.- Autorizar el contrato de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, y el gasto plurianual de 667.846,63 euros, como presupuesto del mismo.
- 9.- Proponer al Pleno la aprobación del Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2016.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 10.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana 20.304 "Subestación Vicálvaro Iberdrola" dentro del ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 20.17 "Ensanche Este de San Blas" promovido por Vía Célere S.L.U y Espacia Avante, S.L. Distrito de San Blas – Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 11.- Convalidar el gasto de 1.019,96 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 12.- Autorizar el contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 7.524.351,12 euros, como presupuesto del mismo.

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 13.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 20 de octubre de 2016 que aprobó el régimen jurídico aplicable a la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación Comité Español de la UNRWA y autorizó y dispuso el gasto de 600.000,00 euros.



- 14.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad del edificio denominado La Nave durante el periodo 2017-2018, y el gasto plurianual de 724.600,36 euros, como presupuesto del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar el gasto de 600.000,00 euros destinado a la financiación de las subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia e infancia, en el ejercicio 2017.

La Dirección General de Familia, Infancia, Educación y Juventud promueve la convocatoria pública de subvenciones 2017 a favor de entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia e infancia, en el ejercicio 2017.

El objetivo de estas subvenciones es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

El importe destinado a la citada convocatoria asciende a 600.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" de la Subdirección General de Familia e Infancia, del vigente presupuesto municipal.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, la competencia para la aprobación de la convocatoria de subvenciones corresponde a la Delegada del Área de Gobierno.

Asimismo, el órgano competente para autorizar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Autorizar el gasto de 600.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia e infancia en el municipio de Madrid, en el ejercicio 2017, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" de la Subdirección General de Familia e Infancia, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.260.182,33 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión de alojamientos no institucionalizados con acompañamiento social para personas sin hogar.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.260.182,33 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión de alojamientos no institucionalizados con acompañamiento social para personas sin hogar, adjudicado a la entidad Atención Social en Emergencias Grupo 5 S.L. (CIF B85595239), con vigencia desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de abril de 2017, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.260.182,33 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión de alojamientos no institucionalizados con acompañamiento social para personas sin hogar, adjudicado a la entidad Atención Social en Emergencias Grupo 5 S.L. con CIF B85595239, con vigencia desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2019, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Atención e inclusión social y atención a la emergencia" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

687.881,58 euros con cargo al ejercicio de 2017
1.179.225,56 euros con cargo al ejercicio de 2018
393.075,19 euros con cargo al ejercicio de 2019

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA CONJUNTA DE LOS DELEGADOS DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONES Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.- Avocar la competencia para la realización de obras y actuaciones de subsanación de deficiencias en el inmueble adscrito al Distrito de Moratalaz destinado a instalación deportiva "La Elipa", situado en la calle Alcalde Garrido Juaristi s/n c/v a la carretera de Vallecas a La Elipa y Calle Arroyo de la Media Legua, y delegarla en la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Por el Ayuntamiento de Madrid se van a realizar una serie de obras y actuaciones en el inmueble municipal adscrito al Distrito de Moratalaz destinado a la Instalación Deportiva "La Elipa", situado en la calle Alcalde Garrido Juaristi s/n c/v a la carretera de Vallecas a la Elipa y calle Arroyo de la Media Legua, destinadas a subsanar deficiencias existentes en el entorno y vaso de la piscina infantil de verano de la instalación deportiva.

Por parte del Distrito se ha manifestado que carece del personal preciso y necesario para ejecutar dichas actuaciones, siendo además que la Dirección General de Patrimonio, perteneciente al Área de Gobierno de Economía y Hacienda, dispone de una mayor suficiencia de medios materiales, económicos y técnicos ordinarios para poder acometer las actuaciones referidas.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4º.6.4 a) y b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos, corresponde a los Concejales Presidentes de los Distritos la competencia relativa a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de los edificios de propiedad municipal, incluidos los bienes inmuebles del Patrimonio Histórico (niveles de protección I y II del Plan General) y de las instalaciones deportivas municipales que tengan adscritos; la conservación y mantenimiento de los colegios públicos; la realización de las obras de construcción y gran reforma de los inmuebles destinados a albergar servicios del Distrito, cuando por sus especiales características técnicas u otras de carácter económico así se estime por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda; la construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones elementales deportivas o culturales al aire libre, así como la promoción de una gran reforma de dichas instalaciones.

No obstante, existen razones técnicas derivadas de la mayor cualificación y especialización técnica del personal de la Dirección General de Patrimonio para poder realizar las obras de subsanación de las deficiencias referidas que aconsejan que, de forma puntual, las mismas se realicen por esa Dirección General.



Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en el Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz conforme a lo dispuesto en el apartado 4º.6.4 a) y b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos, y que tal competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Por parte de la Dirección General de Patrimonio se manifiesta que la competencia delegada podrá ser desarrollada con sus propios recursos materiales, personales y económicos ordinarios, por lo que no se precisaría la elaboración de Análisis de Viabilidad, en aplicación de la Resolución de 4 de mayo de 2016 de la Gerente de la Ciudad, por la que se aprueba la Instrucción de aplicación de las directrices para la elaboración del análisis de viabilidad de acuerdos, decretos y resoluciones.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta del titular del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Avocar la competencia delegada en el Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz en el apartado 4º.6.4 a) y b) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos, única y exclusivamente en lo relativo a la realización de las obras y actuaciones destinadas a subsanar deficiencias existentes en el entorno y vaso de la piscina infantil de verano del inmueble municipal adscrito al mencionado Distrito, destinado a Instalación Deportiva "La Elipa", situado en la calle Alcalde Garrido Juaristi s/n c/v a la carretera de Vallecas a la Elipa y calle Arroyo de la Media Legua.

Segundo.- Delegar en la Dirección General de Patrimonio del Área de Gobierno de Economía y Hacienda la competencia avocada en el apartado anterior.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con el Acuerdo de 29 de



octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

Tercero.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda a dictar los Decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Quinto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Acuerdo.

Sexto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Séptimo.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y ASOCIACIONES

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y LOS CONCEJALES
PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

4.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la ampliación de la actividad de restaurante en la planta primera del edificio sito en la calle de Andrés Mellado número 54, promovido por Grupo Cuervo Hostelería S.L. Distrito de Chamberí.

La entidad GRUPO CUERVO HOSTELERÍA, S.L. solicita poder ampliar la actividad de restaurante en la planta primera del edificio sito en la calle de Andrés Mellado número. 54. Distrito de Chamberí.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios Técnicos del Distrito de Chamberí se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 1, grado 4º, nivel A, cuyo uso cualificado es el residencial, si bien se permite como uso autorizable el uso pormenorizado de restaurante tipo II en situación de planta primera siempre que se disponga de acceso desde planta baja, conforme al artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los el garaje-aparcamiento en su clase de público, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la ampliación de la actividad de restaurante en la planta primera del edificio sito en la calle de Andrés



Mellado número 54, promovido por GRUPO CUERVO HOSTELERÍA S.L.
Distrito Chamberí.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a los interesados el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos y edificios adscritos al Distrito y el gasto plurianual de 2.159.065,65 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos y edificios adscritos al Distrito de Moratalaz, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, y el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 2.159.065,65 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato servicios de mantenimiento integral de los equipamientos y edificios adscritos al Distrito de Moratalaz, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, y el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.159.065,65 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades



Año 2017

001/214/323.01/212.00 por importe de	193.595,70 euros
001/214/933.02/212.00 por importe de	130.660,89 euros
001/214/342.01/212.00 por importe de	215.509,80 euros

Año 2018

001/214/323.01/212.00 por importe de	387.191,41 euros
001/214/933.02/212.00 por importe de	261.321,78 euros
001/214/342.01/212.00 por importe de	431.019,68 euros

Año 2019

001/214/323.01/212.00 por importe de	193.595,70 euros
001/214/933.02/212.00 por importe de	130.660,89 euros
001/214/342.01/212.00 por importe de	215.509,80 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de servicios de información, control de acceso y atención al público de edificios adscritos al Distrito de Moratalaz y el gasto plurianual de 511.909,82 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar contrato de servicios de información, control de acceso y atención al público de edificios adscritos al Distrito de Moratalaz, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, y el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 511.909,82 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato servicios de información, control de acceso y atención al público de edificios adscritos al Distrito de Moratalaz, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2017, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, y el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 511.909,82 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades

Año 2017

001/214/323.01/227.99 por importe de	15.313,88 euros
001/214/933.02/227.99 por importe de	101.646,22 euros



Año 2018

001/214/323.01/227.99 por importe de	35.872,29 euros
001/214/933.02/227.99 por importe de	220.289,70 euros

Año 2019

001/214/323.01/227.99 por importe de	20.478,25 euros
001/214/933.02/227.99 por importe de	118.309,48 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público en la calle de Juan Ignacio Luca de Tena número 9, promovido por Inversiones Alprosa, S.L. Distrito de San Blas-Canillejas.

La entidad Inversiones Inmobiliarias Alprosa S.L. solicita poder implantar la actividad de garaje-aparcamiento público en la calle de Juan Ignacio Luca de Tena número 9. Distrito de San Blas-Canillejas.

Del contenido de las actuaciones y de los informes de los Servicios Técnicos del Distrito de San Blas-Canillejas se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en el ámbito del Área de Planeamiento de desarrollo API 20.14 "Quinta de los Molinos Industriales", cuyo uso cualificado es el industrial en coexistencia con terciario de oficinas, si bien se permite como uso compatible el garaje-aparcamiento en su clase de público, conforme al artículo 7.5.34.b) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los el garaje-aparcamiento en su clase de público, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la admisión a trámite y la aprobación inicial del presente Plan.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público en la calle de Juan Ignacio Luca de Tena número 9, promovido por INVERSIONES INMOBILIARIAS ALPROSA S.L. Distrito San Blas-Canillejas.



Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a los interesados el presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8.- Autorizar el contrato de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, y el gasto plurianual de 667.846,63 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía y Hacienda (2 lotes), con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 5 de agosto de 2017, así como autorizar el gasto plurianual de 667.846,63 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2017 y 2018.

El órgano competente para autorizar la celebración de este contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Economía y Hacienda (2 lotes).

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 667.846,63 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

- 215.434,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/931.00/227.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 452.412,23 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/931.00/227.01 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Proponer al Pleno la aprobación del Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2016.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su artículo 21 que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2016 fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de febrero de 2017. El expediente de liquidación del presupuesto incluye el informe de la Intervención General relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2016, donde se pone de manifiesto un incumplimiento de la regla de gasto en un importe de 233.425.604,00 euros. De dicha liquidación, así como del resultado de la evaluación de la regla de gasto se dará cuenta al Pleno en su sesión ordinaria de 28 de marzo de 2017.

En razón a todo ello se hace necesario aprobar el Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la Liquidación del Presupuesto 2016.

En este plan, además del contenido mínimo a que hace referencia el artículo 21.2 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se incluye, una vez identificada la necesidad del mantenimiento del nivel de prestación de servicios públicos, las medidas de ingresos y de gastos que permitirán adecuar el límite de gasto computable a efectos de cálculo de la regla de gasto como medida necesaria para la consecución del objetivo fijado, sin que ello menoscabe el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Respecto a la aprobación del plan, el artículo 23.4 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece que los planes económico-financieros de las corporaciones locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación y, en el caso de aquellas corporaciones incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso de Madrid, deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Remitir al Pleno el Plan Económico Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2016, y proponer la adopción del siguiente Acuerdo:

"Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2016, que incluye las medidas de ingresos y de gastos necesarias para adecuar el límite de gasto a efectos de cálculo de la regla de gasto y que figura como Anexo del presente Acuerdo.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública el Plan Económico Financiero al que se refiere el apartado anterior para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

10.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana 20.304 "Subestación Vicálvaro Iberdrola" dentro del ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 20.17 "Ensanche Este de San Blas" promovido por Vía Célere S.L.U y Espacia Avante, S.L. Distrito de San Blas – Canillejas.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana 20.304 "Subestación Vicálvaro Iberdrola" dentro del ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 20.17 "Ensanche Este de San Blas" promovido por Vía Célere S.L.U. y Espacia Avante, S.L. Distrito de San Blas - Canillejas.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Urbanización fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 10 de noviembre de 2016.

Se han cumplido los trámites de notificación del Acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 16 de diciembre de 2016 y en el diario ABC el 14 de diciembre de 2016, sin que se hayan presentado alegaciones.

El Proyecto de Urbanización consiste en las obras de urbanización de las zonas a ceder requeridas por el planeamiento en el que se incluyen las obras de demoliciones, pavimentación de aceras y calzadas, saneamiento, alumbrado público, jardinería, red de riego, mobiliario urbano, incorporando en las mismas criterios de sostenibilidad como el alumbrado con tecnología led y sistemas urbanos de drenaje sostenible.

La superficie total del ámbito de actuación es de 53.822,00 m² conforme a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana 20.304, desglosándose de la siguiente manera:

USOS NO LUCRATIVOS	M ² SUELO	M ² EDIFICABILIDAD
Red Viaria Pública	5.660,00	-
Zona Verde Pública	22.018,00	-
Equipamiento Básico	10.910,00	-
Servicios Infraestructurales	3.000,00	-
USOS LUCRATIVOS	M ² SUELO	M ² EDIFICABILIDAD
Residencial Parcela nº 1	6.117,00	36.900,00
Residencial Parcela nº 2	6.117,00	



Realizado levantamiento topográfico del ámbito de actuación se comprueba que la superficie real obtenida del mismo es de 54.586,46 m² lo cual indica que hay un exceso de superficie respecto a la de la modificación puntual, desglosándose esta superficie de la siguiente manera:

USOS NO LUCRATIVOS	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Red Viaria Pública	6.346,55	-
Zona Verde Pública	22.195,14	-
Equipamiento Básico	10.910,05	-
Servicios Infraestructurales	3.000,00	-
USOS LUCRATIVOS	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Residencial Parcela nº1	6.068,01	19.058,37
Residencial Parcela nº2	6.066,71	17.841,63

El presupuesto de ejecución por contrata es de 3.427.336,81 euros, IVA incluido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana 20.304 "Subestación Vicálvaro Iberdrola" dentro del ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 20.17 "Ensanche Este de San Blas", Distrito de San Blas-Canillejas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.427.336,81 euros, IVA incluido.

Segundo.- El plazo para la ejecución de las obras es de nueve meses y el de garantía será de dos años, a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

11.- Convalidar el gasto de 1.019,96 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.019,96 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.019,96 euros, IVA incluido, a favor de la empresa GLOBAL SERVICIOS UNIÓN DE DISCAPACITADOS PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN, S.L. (CIF B91426718), para hacer frente al gasto derivado de la realización del servicio de atención al público en el Templo de Debod, durante los días del 3 al 13 de enero de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/098/333.01/227.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

12.- Autorizar el contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual de 7.524.351,12 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo máximo de ejecución de 25 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de abril de 2017, así como autorizar el gasto plurianual de 7.524.351,12 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), con un plazo máximo de ejecución de 25 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de abril de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 7.524.351,12 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por lotes y anualidades:



LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
1	501/016/491.01/227.06	1.433.733,84	2.457.829,44	1.024.095,60	4.915.658,88
2	501/016/491.01/227.06	760.868,57	1.304.346,12	543.477,55	2.608.692,24
TOTAL		2.194.602,41	3.762.175,56	1.567.573,15	7.524.351,12

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

13.- Rectificar el error material advertido en el Acuerdo de 20 de octubre de 2016 que aprobó el régimen jurídico aplicable a la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación Comité Español de la UNRWA y autorizó y dispuso el gasto de 600.000,00 euros.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 20 de octubre de 2016 se aprobó el régimen jurídico aplicable a la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación Comité Español de la UNRWA y se autorizó y dispuso el gasto de 600.000,00 euros para la financiación de dos proyectos de atención a la población palestina, desplazada por el conflicto de Siria y refugiada en Líbano.

Habiéndose detectado error material en el párrafo segundo del apartado 9 "Financiación de las actuaciones subvencionadas" del anexo al Acuerdo de la Junta de Gobierno citado, al señalar como importe de los costes operacionales (costes indirectos) un 3% siendo el importe correcto un 8%, es preciso proceder a su subsanación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Rectificar el error material advertido en el párrafo segundo del apartado 9 "Financiación de las actuaciones subvencionadas" del anexo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de octubre de 2016 que aprobó el régimen jurídico aplicable a la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación Comité Español de la UNRWA y autorizó y dispuso el gasto de 600.000,00 euros en el sentido siguiente:

Donde dice

"Se admiten costes operacionales (indirectos) hasta un 3% del total de la subvención concedida. No se admitirán gastos de garantía bancaria";



debe decir

"Se admiten costes operacionales (indirectos) hasta un 8% del total de la subvención concedida. No se admitirán gastos de garantía bancaria".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad del edificio denominado La Nave durante el periodo 2017-2018, y el gasto plurianual de 724.600,36 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad del edificio denominado la Nave durante el periodo 2017-2018, y el gasto plurianual de 724.600,36 euros, incluido IVA, como presupuesto del mismo.

El contrato que tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad del edificio denominado la Nave durante el periodo 2017-2018, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 724.600,36 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/462.00/227.01 o equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:

2017	301.916,82 euros
2018	422.683,54 euros

[Volver al índice](#)